

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

**9102** *Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 4 de mayo de 2022, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se mantienen para el curso académico 2022-2023 las mismas condiciones acordadas para los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022 en relación con los límites máximos de los precios públicos de los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.*

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece que «en caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria».

En virtud de lo anterior, la Conferencia General de Política Universitaria, en la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022, acordó mantener para el curso 2022-2023 los acuerdos adoptados por la Conferencia General de Política Universitaria para los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022.

Considerando que este acuerdo debe ser objeto de general conocimiento por su alcance para el sistema universitario, en ejercicio de las funciones de coordinación que le corresponden en esta materia al Ministerio de Universidades, en virtud del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades, resuelvo disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de mayo de 2022. –El Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.

#### ANEXO

**Acuerdo de 4 mayo de 2022, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se mantienen para el curso académico 2022-2023 las mismas condiciones acordadas para los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022 en relación con los límites máximos de los precios públicos de los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales**

La Conferencia General de Política Universitaria ha acordado el mantenimiento de los siguientes acuerdos adoptados con anterioridad por este mismo órgano colegiado:

– Acuerdo de 27 de mayo de 2020, de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se fijan los límites máximos de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, publicado por Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades.

– Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021, por el que se establece la equiparación de los precios de primera matrícula de los Másteres habilitantes y vinculados a los precios medios de la primera matrícula de Grado para el curso 2022-2023, publicado por Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Universidades.

– Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 19 de abril de 2021, por el que se prorrogan las mismas condiciones acordadas para el curso 2020-2021 para los precios máximos de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado, en

segundas y sucesivas matrículas, de los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Másteres no habilitantes y vinculados y de los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado y de Máster, en primeras y sucesivas matrículas, para los y las estudiantes nacionales de países no pertenecientes a la Unión Europea, para el curso 2021-2022, publicado por Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades.